



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 JUN. 1991

Expte. Nº 16.060/85

VISTO:

Este expediente relacionado con la licencia con goce de haberes otorgada a la Est. Mónica Inés Casajus, auxiliar de investigación del Consejo de Investigación, a partir del 1º de Enero de 1986 y hasta el 31 de Octubre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado su renuncia, la mencionada docente no dió cumplimiento a la obligación de continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia otorgada;

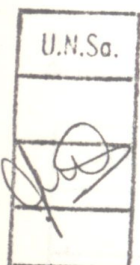
Que se cumplió con la intimación prevista para que reintegre a la Universidad la suma de australes cincuenta y un millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y seis (A 51.557.356,00) en concepto de sueldos percibidos durante tres (3) años y diez (10) meses;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 2252,

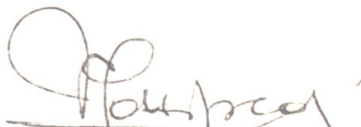
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a cargo de Asesoría Jurídica, a fin de determinar el incumplimiento advertido y se aplique la sanción que corresponda por falta grave que perjudica moral y materialmente a la Universidad.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, remítase copia de las presentes actuaciones a la Representación Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación para el juicio de responsabilidad pertinente, y siga a Asesoría Jurídica a los fines consiguientes.




 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 e/c. Secretaría General


 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 223 - 91